



Visto: El Expediente CD 875/2021 "S/Proyecto de Modificación Artículo N° 4 de la Ordenanza 139/2012"

Y;

CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y el valor al esfuerzo y sacrificio en materia educativa, a los funcionarios municipales debe verse reflejado en todos los aspectos.

Que a raíz de esta iniciativa se busca replicar en los empleados de la municipalidad de Añelo, el interés por seguir formándose en el ámbito educativo, sea secundario terciario y/o universitario.

Que desde el año 2012 no sufrió modificaciones el pago de adicional por títulos en los funcionarios municipales

Que en virtud de lo expuesto corresponde al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo determinar la norma legal a tal efecto. -

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO N°1: Se modifica el Artículo 4° de la Ordenanza N° 139/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°: Fíjese para el personal comprendido en los artículos 1° y 2° de la presente normativa, un adicional mensual por título, en la forma que seguidamente se detalla:

- a) **Título Universitario: percibirán un adicional del 25% del total de la categoría en que revista el agente;**
- b) **Título Terciario: percibirán un adicional del 19,5 % del total de la categoría en que revista el agente;**
- c) **Títulos de Nivel Medio: percibirán un adicional del 17% del total de la categoría en que revista el agente;**

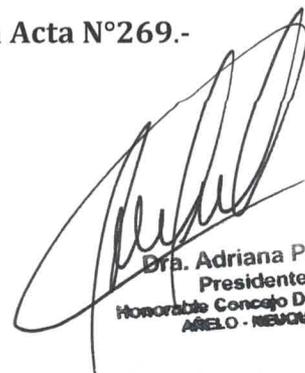
ARTÍCULO N°2: Se notifica de la presente al área de Recursos Humanos de la Municipalidad de Añelo.

ARTICULO N°3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N° 17, del 04 de Noviembre del 2021, consta en **Acta N°269.-**


VERONICA LANDI
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NQN




Dra. Adriana Pezuk
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN